



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2025-MPI

ICA, 13 DE JUNIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se exonere el pago por derecho de uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", durante los días 26 y 27 de junio del 2025, para realizar una Campaña Audiomédica, a favor de las personas más vulnerables de la ciudad de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al pedido del regidor: José Luis Escate Espinoza, pone en conocimiento del Gerente Municipal que se está solicitando el uso en forma gratuita de las instalaciones del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo" (01 Cancha deportiva), con la finalidad de que se pueda desarrollar una Campaña Audiomédica, durante los días: 26 y 27 de junio del 2025, y que requiere la exoneración del pago de la tasa por el uso de dicho escenario deportivo, estipulado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE).

Que, el inciso 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es atribución del Pleno del Concejo: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; por lo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar lo solicitado por la señora: Janet Villegas Díaz, quien es la encargada de llevar a cabo esta campaña y desea que se le exonere del pago por el uso de las instalaciones del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo" (01 Cancha).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-AMPI, de fecha 27 de enero del 2021, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, el Prof. Francis B. Anicama De La Cruz, encargado del Área de Educación y Cultura, de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en coordinación con el Administrador del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", señor: Russel Chiri Changi, manifiesta que de acuerdo al horario que ha solicitado dicha institución, éste se encuentra con disponibilidad para las fechas solicitadas, concluyendo y opinando que se le otorgue la autorización para el uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para que realicen dicha Campaña Audiomédica.

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2025, el regidor: José Luis Escate Espinoza, al momento de sustentar su pedido señaló lo siguiente: "El segundo pedido es la exoneración del pago por el uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo". Es por el motivo de que la señora Janet Villegas Díaz, con fecha 19 de mayo del presente año, ha presentado dos cartas pidiendo el uso de ese polideportivo para hacer una campaña Audiomédica en favor de las personas más vulnerables, entre las cuales se van a repartir 50 vales que se van a realizar en dos días: El día jueves 26 y viernes 27 del presente mes en horas de 8 de la mañana a 2 de la tarde, las cuales se van a llevar a cabo las siguientes campañas: Salud auditiva, salud natural, homeopatía, tamizaje de nutrición, tamizaje de despistaje de ITS, terapias para manejo de dolor y quiropraxia, terapia de manejo de dolor o anti estrés, tamizaje de salud visual. Eso es lo que se va a llevar a cabo en el Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", si con la venia del concejo municipal, se exonera el pago del uso de dicho recinto, como lo repito, el día jueves 26 y viernes 27 de junio".

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial, señaló: "Consultas, o sometemos a votación".
El regidor Paúl Astohuamán, tiene la palabra".

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Gracias, señor alcalde. Solamente, señores del concejo municipal, me gustaría tener conocimiento si el día solicitado para dicho petitorio del regidor Escate está a disposición para poder nosotros proseguir. En todo caso, sería previa disponibilidad, ¿no?"

EL REGIDOR ESCATE.- "Sí, sí, alcalde. Sí está libre".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, entonces sometemos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido, sírvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan a favor. Los señores regidores en su totalidad".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Igualmente, votación unánime, señor alcalde".*

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, Aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de exoneración del pago para el uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", solicitado por la señora: Janet Villegas Díaz, para realizar una Campaña Audiomédica en favor de las personas más vulnerables, entre las cuales se van a repartir 50 vales que se van a realizar durante los días: jueves 26 y viernes 27 de junio 2025, en el horario de 8:00 de la mañana a 2:00 de la tarde, ofreciéndose los siguientes servicios: Salud auditiva, salud natural, homeopatía, tamizaje de nutrición, tamizaje de despistaje de ITS, terapias para manejo de dolor y quiropraxia, terapia de manejo de dolor o anti estrés y tamizaje de salud visual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, se sirvan dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE